



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

08 MAYO 2017

E-001979

Señor (a)
Narciso Escamilla
Carrera 22B # 62 – 45 Barrio Las Moras
EDUMAS
Carrera 23A # 80-05 Barrio los Almendros
Soledad - Atlántico

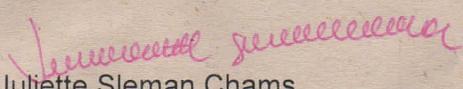
ASUNTO: Cumplimiento a compensaciones y/o reposiciones autorización No. 007/16.

En solicitud del Rad. No 11794 del 21 de diciembre del 2015 presentado por el Edumas, donde se solicitaba autorización para proceder a talar dos (2) árboles del género y especie *Tabebuia rosea* o roble flor modada, *Terminalia catappa* o Almendro y que en atención a la misma, se practica la visita realizada por un técnico de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., donde posteriormente se emite la autorización No. 007 del 03 de febrero del 2016 y que en consecuencia a la misma "el Sr. Narciso Escamilla, deberá compensar o reponer el árbol, con permiso para talar, por cuatro (4) árboles, entre los géneros y especies frutales y ornamentales (*Mangifera indica* o Mango, *Gliricidia sepium* o Matarratón, *terminalia catappa* o Almendro, entre otros) igual o mayor a un metro de altura y prestarles asistencia técnica permanentemente y protección; hasta llevarlos a sus estados latizables (árbol con su fuste, tallo o tronco igual o mayor a 10 centímetros de diámetro); para que sus raíces no se prolonguen al interior de los inmuebles por debajo de los pisos y los afecten, por las tuberías y las obstruyan, su copa no friccione con las redes de servicios públicos domiciliarios, los techos y paredes de los inmuebles, no sirva como hábitat de comején y apiario, otros insectos y de plantas parasitas y sembrarlos o trasplantarlos en sitios de interés Público (Zonas verdes, calles, carreras boulevard, escuelas, parques, entre otros) e informar a esta corporación, en un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de la presente autorización, de la siembra de los mismos.

Frente a lo expuesto, es importante indicar que en el caso que usted haya dado cumplimiento a las obligaciones establecidas por parte de la entidad, es necesario que remita el número de radicación de la solicitud en el cual allegó la información, así como los respectivos registros fotográficos que demuestren evidencia del mismo.

Lo anterior, con finalidad de dar cumplimiento a las compensaciones establecidas.

Cordialmente,


Juliette Sleman Chams
Asesora de Dirección (C)



